

**I.3. EL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA Y EL DE SERVICIOS**  
**I.3.3. MODIFICACIONES ( ART. 212 TRLCAP) (1)**

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<b>A.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO.</b>		
<b>A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:</b>		(1) Las modificaciones a introducir (aumento, reducción, supresión o sustitución) se han de referir siempre a servicios comprendidos en el contrato y que no puedan superar, aislada o conjuntamente, el 20% del importe del mismo. En caso de que la modificación exceda del 20% del contrato se requiere informe del Consejo Consultivo. Dicho informe será aportado por el órgano gestor en el momento de la intervención formal del pago (Art. 17.10.d) Ley 4/05, e Informe I.G.J.A. de 31-03-95).
A.1.1. Propuesta de documento contable "AD", o "AD/", debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, sobre la base de la propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren la modificación.	Art. 102 RCAP	
A.1.4. Audiencia del contratista.	Art. 59.1 TRLCAP	
A.1.5. Informe del Servicio Jurídico.	Art. 59.2 TRLCAP	
A.1.6. Proyecto de acuerdo de modificación del órgano de contratación.	Art. 59.1 TRLCAP	
<b>A.2. FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 7 DEL R.L.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.</b>		
<b>A.3. VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.</b>	O. CEH 7-6-95	

**I.3. EL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA Y EL DE SERVICIOS**  
**I.3.3. MODIFICACIONES ( ART. 212 TRLCAP)**

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<b>B.- INTERVENCION FORMAL DEL PAGO (1).</b>		
<b>B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</b>		(1) Los modificados podrán abonarse conjuntamente en las mismas facturas del contrato principal. En tal caso la documentación de los apartados B.1.1 y B.1.6 será la contemplada en los apartados C.1.1. y C.1.2., respectivamente, del Procedimiento General.
B.1.1. Propuesta de documento contable de pago grabada en el tipo/subtipo del expediente inicial debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
B.1.2. Original del documento contable "AD" autorizado.	O. CEH 7-6-95	
B.1.3. Acuerdo de modificación del órgano de contratación.	Art. 59.1 TRLCAP	
B.1.4. Contrato formalizado en documento administrativo o notarial, informado por el Servicio Jurídico o modelo tipo.	Art. 54 y 101.2 TRLCAP Art. 71 RCAP	(2) Ver GUÍA de GARANTÍAS.
B.1.5. Documento acreditativo del reajuste de garantía (2).	Art. 42 TRLCAP	(3) Deberá reunir los requisitos establecidos en el art. 6 del Rgto. Regulator de las obligaciones de facturación (R.D. 1496/03).
B.1.6. Factura original conformada (3).		
B.1.7. Acta o certificado de recepción, total o parcial, cuando proceda (4).	Art. 110 y 185 TRLCAP Art. 33 R.I.J.A. O. 22-2-93 C.E.H. Art. 200 y 204 RCAP	Así mismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 202 del RCAP, en relación con la valoración de las modificaciones.
B.1.8. Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando proceda (5).	Art. 17.10.d) Ley 4/05	(4) Ver GUIA DE RECEPCIONES.  (5) Vease obsevación nº 1 del apartado A de esta misma guía
<b>B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.</b>		
<b>B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.</b>	O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.	